



Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
En transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

San Ramón de la Nueva Orán

19 AGO 2024

Expediente Electrónico N° SO-239/2024.-

Resolución N° SO-449/2024.-

VISTO:

La Resolución N° SO-444/2024 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se modifica el Artículo 2° de la Resolución SO-435/2024, con relación a la fecha de constitución del Tribunal Evaluador, que entenderá en la instancia de entrevista para la incorporación de Instructores No Rentados para la asignatura "**Enfermería del Adulto y Anciano II**" de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.

Que, la Lic. Norma Santa Cruz, Responsable de la Materia solicita que se modifique el servicio al que corresponde la asignatura, debiendo ser "**el Servicio de Cirugía**", en lugar del Servicio de Tocoginecología.

Que, la Comisión de Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería toma conocimiento del pedido de la Docente; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente, Ad-Referéndum del Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORÁN
EN TRANSICION A FACULTAD
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE

(En uso de las atribuciones otorgadas por Resolución N° CS-253/2023 y N° CS-151/2024)

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución SO-444/2024, con relación servicio al que corresponde la asignatura para la incorporación de Instructores No Rentados para la asignatura "**Enfermería del Adulto y Anciano II**" de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, debiendo ser para "**el Servicio de Cirugía**", en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución al Consejo Asesor para su convalidación y cursar copia a Secretaría de Sede, Comisión de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, Dirección Administrativa Académica y miembros del Tribunal Evaluador para su conocimiento y demás efectos.-

hc


Esp. ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
URSa - SEDE REGIONAL ORAN




Lic. NORMA SANTA CRUZ
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA